



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES - CONCURSO DE MÉRITOS CVC No. 39 - 2014, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE COLECTORES E INTERCEPTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMIRA - GRUPO II"

21 de Noviembre de 2014

1 de 4

OBSERVACION No. 1: Realizada por el señor CAMILO PRECIADO ALZATE de la Empresa SANEAR LTDA.

SOLICITAMOS ACLARACION ACERCA SI PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE Y ESPECIFICA DEL PROPONENTE SON VALIDOS LOS CONTRATOS EN CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, YA QUE ES DIFICIL ENCONTRAR CADA UNO DE LOS COMPONENTES POR SEPARADO, YA QUE NORMALMENTES SE TRABAJAN LOS DOS COMPONENTES EN UN SOLO CONTRATO.

MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCION PRESTADA Y ESTAREMOS ATENTOS A SU RESPUESTA.....

RESPUESTA A OBSERVACION No. 1: se aclara al oferente que son válidos los contratos de consultoría en estudios y diseños de Planes maestros de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando se pueda evidenciar en su Alcance la ejecución de "Estudios y Diseños de Redes de tubería de Alcantarillado sanitario o combinado". Es decir que la certificación presentada debe mostrar claramente que el Proponente ejecutó Estudios y Diseños de Redes de tubería de Alcantarillado sanitario "o" Estudios y Diseños de Redes de tubería de Alcantarillado combinado".

OBSERVACION No. 2: Realizada por el señor JOSE ALBERTO LONDOÑO.

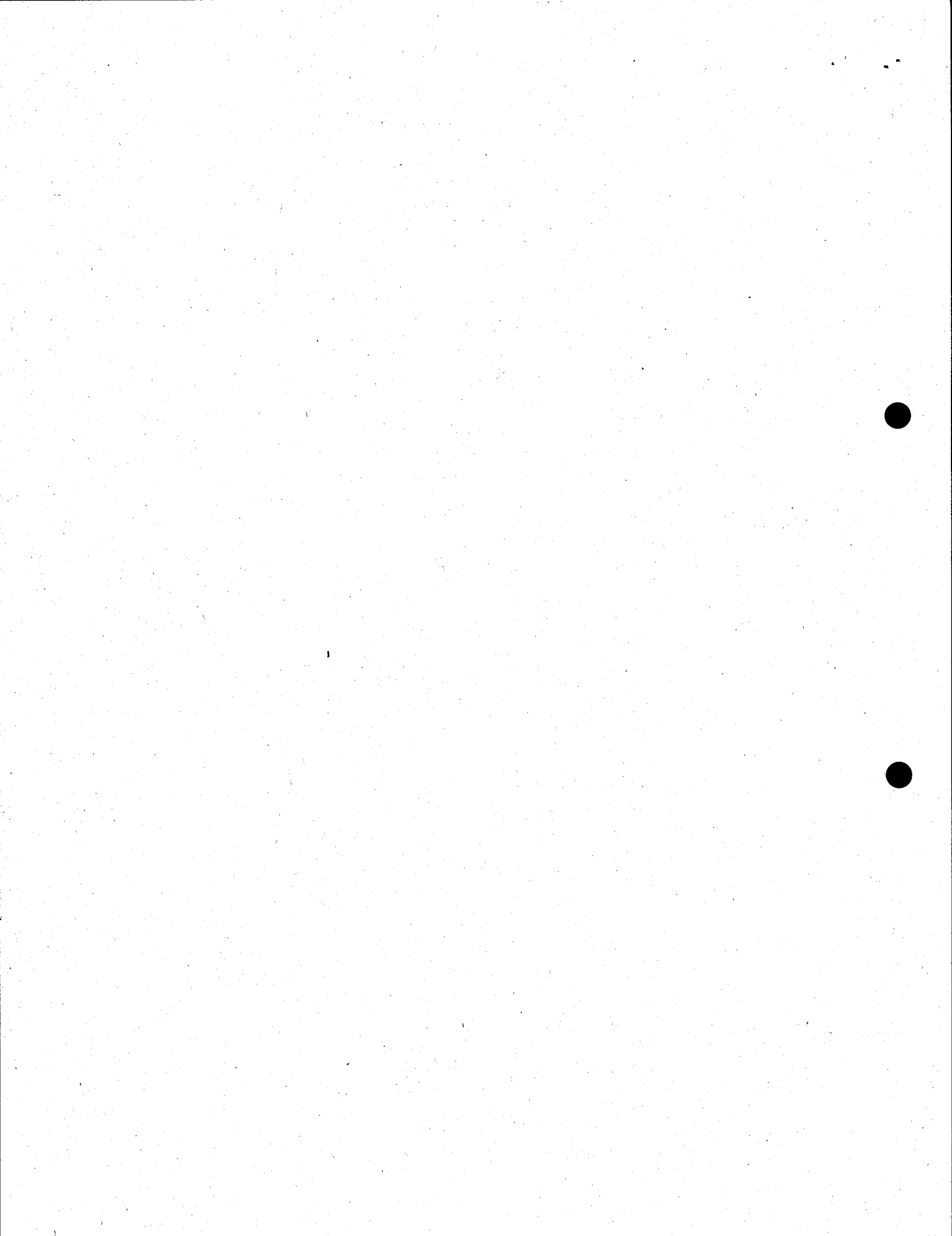
Por medio de la presente se hace la observación sobre el Índice de Endeudamiento asignado en el proyecto de Pliego de Condiciones de la Pagina 28, donde proponen que sea igual o inferior al sesenta por ciento (60%), solicitó sea considerada como igual o inferior al sesenta y cinco por ciento (65%).

RESPUESTA A OBSERVACION No. 2: En aras de garantizar una adecuada participación de proponentes al presente concurso de méritos, se acoge su observación, para lo cual se informa que dicha modificación será tenida en cuenta en el Pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION No. 3: Realizada por el señor GUILLERMO AMAYA R.

Queremos saber si en los requisitos de experiencia se pueden presentar estudios y diseños de planes maestros de acueducto y alcantarillado, ya que estos estudios contemplaban dentro de su alcance estudios y diseños de alcantarillados combinados y/o residuales.

Handwritten signature: RLM





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES - CONCURSO DE MÉRITOS CVC No. 39 – 2014, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE COLECTORES E INTERCEPTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMIRA - GRUPO II”

21 de Noviembre de 2014

2 de 4

RESPUESTA A OBSERVACION No. 3: se aclara al oferente que son válidos los contratos en consultoría de estudios y diseños de planes maestros de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando se pueda evidenciar en su Alcance la ejecución de “Estudios y Diseños de Redes de tubería de Alcantarillado sanitario o combinado”. Es decir que la certificación presentada debe mostrar claramente que el Proponente ejecutó Estudios y Diseños de Redes de tubería de Alcantarillado sanitario “o” Estudios y Diseños de Redes de tubería de Alcantarillado combinado”.

OBSERVACION No. 4: Realizada por el señor JORGE ANDRÉS VEGA ORTIZ de la Empresa INALCON SAS.

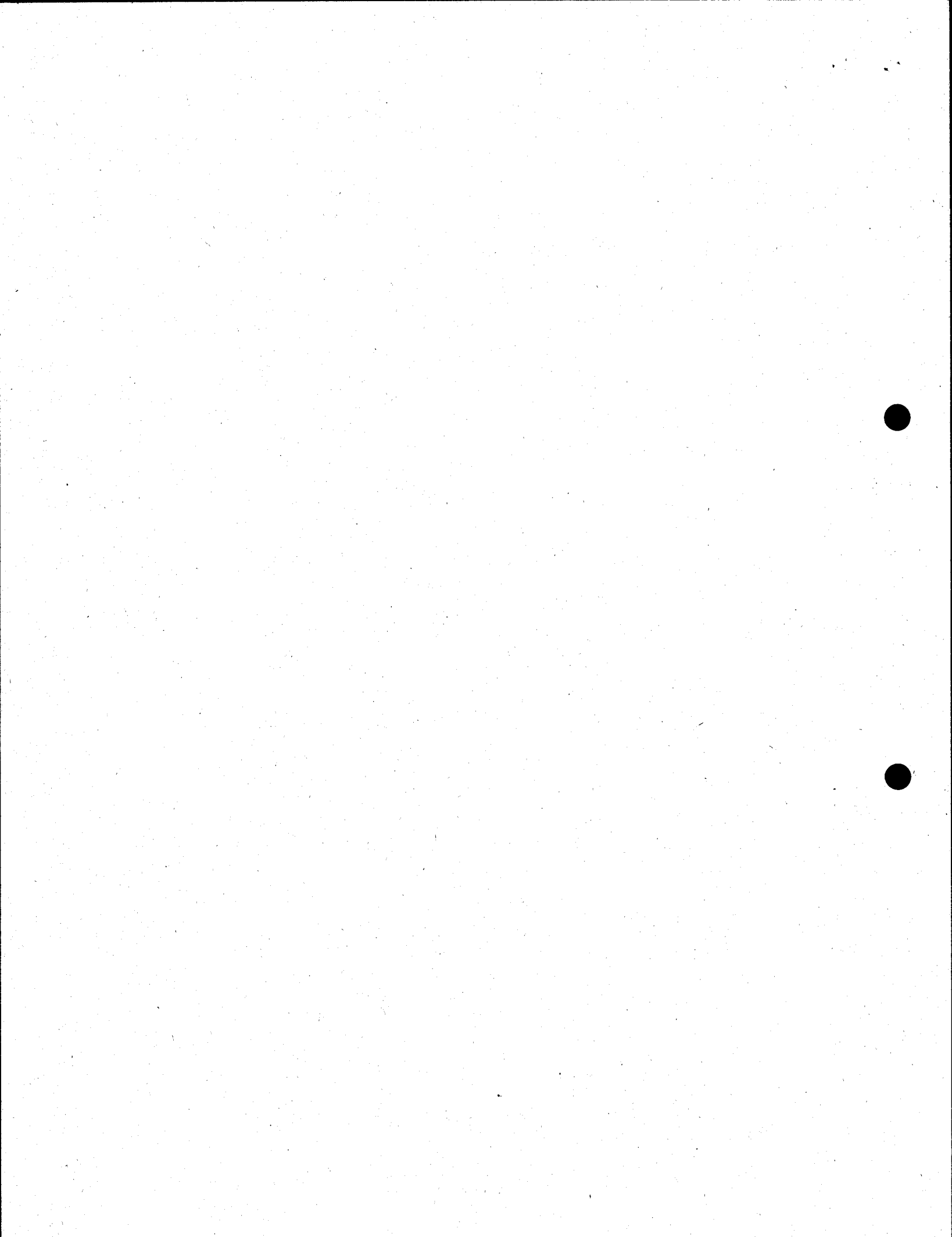
Por medio del presente correo me permito enviar las siguientes observaciones a los prepliegos de condiciones del proceso de la referencia.

1. De acuerdo al numeral **D. Requisitos de experiencia**. “La experiencia contenida en el RUP, se verificará conforme al artículo 10 Decreto 1510 de 2013, así: Proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia. Se requiere que el proponente acredite experiencia con hasta tres (3) contratos recibidos a satisfacción que sumados sus valores sean iguales o superiores a 1.144,5 smmlv, identificados con el código del clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso 81101500, y cuyo objeto o alcance incluya “Estudios y Diseños de redes de Tubería de Alcantarillado sanitario y/o Combinado”; se certificará con el RUP actualizado y en firme; la experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el valor solicitado, de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Para efectos de validar el objeto y/o Alcance de los contratos reportados en el RUP.....”.

- Entendemos que los contratos que acreditan la experiencia general deben estar inscritos en el RUP. Solicitamos a la entidad aclarar.
- Entendemos que para acreditar la experiencia específica se permite presentar (certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación y/o cualquier otro documento), además estos no necesariamente deben estar inscritos en el RUP. Si no es correcta nuestra apreciación le solicitamos a la entidad aclarar.
- Entendemos que en total son máximo tres contratos los que se deben presentar para acreditar la experiencia general y que estos pueden ser usados para acreditar la experiencia específica (puntuable). Solicitamos a la entidad aclarar.

2. De acuerdo al numeral B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL (MÁXIMO 300 PUNTO), DIRECTOR DE PROYECTO,

mu
Luis





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES - CONCURSO DE MÉRITOS CVC No. 39 – 2014, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE COLECTORES E INTERCEPTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMIRA - GRUPO II”

21 de Noviembre de 2014

3 de 4

“Ingeniero Sanitario o Civil con Título de Maestría en área de Gerencia o Administración de Proyectos o Maestría en el área de Hidráulica o Sanitaria, o Experiencia específica mínima de 8 años como Director en contratos que Incluyan en su objeto o Alcance “Estudios y Diseños de Redes de tubería de Alcantarillado sanitario y/o combinado.....”

“Si la experiencia reportada como Director en contratos que Incluyan en su objeto o Alcance “Estudios y Diseños de Redes de tubería de Alcantarillado sanitario y/o combinado” es igual o superior a SEIS (6) contratos.....”

- Entendemos que acreditándole al Director de proyecto el título de Maestría de Gerencia o Administración de Proyectos o Maestría en el área de Hidráulica o Sanitaria obtendríamos los 50 puntos, no es necesario acreditar la experiencia específica de 8 años como Director de Proyecto. Solicitamos a la entidad aclarar.
- Entendemos que la entidad no tendrá en cuenta los traslapos en tiempos de los contratos que serán usados para acreditar los 6 contratos para obtener los 100 puntos. Solicitamos a la entidad aclarar.

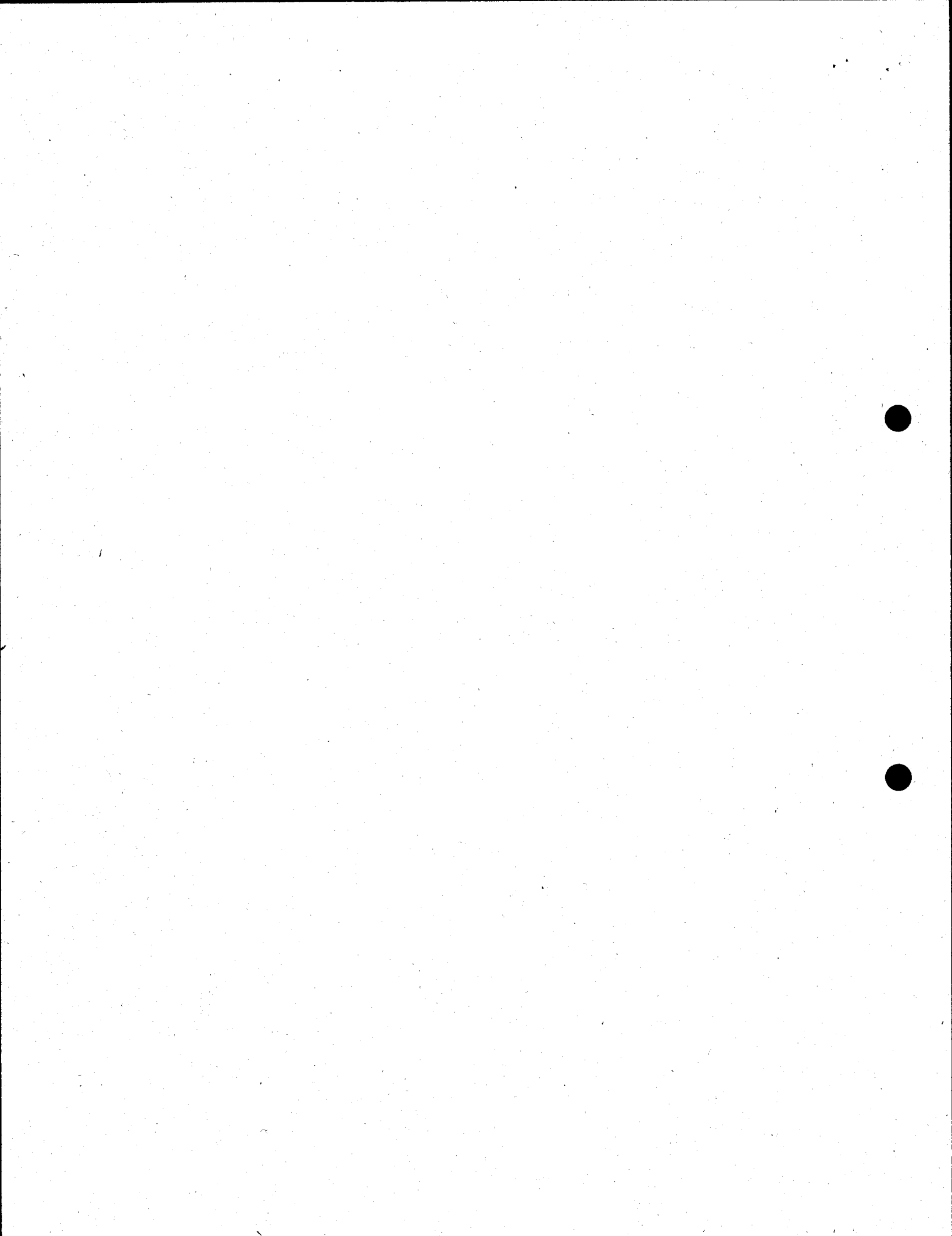
3. De acuerdo al numeral B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL PRINCIPAL (MÁXIMO 300 PUNTOS), EXPERTO EN DISEÑO DE REDES DE ALCANTARILLADO (Ingeniero de Proyecto – Diseño de Interceptores)

“Ingeniero Sanitario o Civil con Título de Maestría en área de hidráulica o Experiencia específica mínima de 8 años como Diseñador o Especialista en contratos que Incluyan en su objeto o Alcance “Estudios y Diseños de Redes de tubería de Alcantarillado sanitario y/o combinado”.....”

“Si la experiencia reportada como Diseñador o Especialista en contratos que Incluyan en su objeto o Alcance “Estudios y Diseños de Redes de tubería de Alcantarillado sanitario y/o combinado” es igual o superior a SEIS (6) contratos.....”

- Entendemos que acreditándole al Ingeniero de Proyecto – Diseño de Interceptores el título de Maestría en área de hidráulica obtendríamos los 50 puntos, no es necesario acreditar la experiencia específica de 8 años como Diseñador o Especialista. Solicitamos a la entidad aclarar.
- Entendemos que la entidad no tendrá en cuenta los traslapos en tiempos de los contratos que serán usados para acreditar los 6 contratos para obtener los 100 puntos. Solicitamos a la entidad aclarar.

rdm *David*





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES - CONCURSO DE MÉRITOS CVC No. 39 – 2014, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE COLECTORES E INTERCEPTORES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALMIRA - GRUPO II”

21 de Noviembre de 2014

4 de 4

RESPUESTA A OBSERVACION No. 4: Con respecto a los requisitos de Experiencia (Es decir la Experiencia del proponente como requisito habilitante), se aclara que esta debe ser acreditada con máximo 3 CERTIFICACIONES de contratos cuyo objeto o alcance incluya “Estudios y Diseños de redes de Tubería de Alcantarillado sanitario y/o Combinado”, los cuales deben estar inscritos en el RUP.

En cuanto a la Experiencia específica del Proponente (Como factor de calificación), esta debe acreditarse por medio de certificaciones o Actas de recibo final a satisfacción donde pueda verificarse los requisitos solicitados en el Pliego de condiciones, y además los contratos no necesariamente deben estar inscritos en el RUP.

Con respecto a la Experiencia (como requisito habilitante), en total son máximo tres contratos los que se deben aportar y estos pueden ser usados para acreditar la experiencia específica (calificable), siempre y cuando se aporten las respectivas certificaciones o actas de recibo final a satisfacción.

En cuanto al nivel de estudios del Director de Proyecto, se aclara que si se acredita el título de Maestría en área de Gerencia o Administración de Proyectos o Maestría en el área de Hidráulica o Sanitaria, se otorgan 50 puntos sin que sea necesario acreditar la experiencia específica de 8 años como Director de Proyecto.

En cuanto al nivel de estudios del Ingeniero de Proyecto, se aclara que si se acredita el título de Maestría en área de hidráulica, se otorgan 50 puntos sin que sea necesario acreditar la experiencia específica de 8 años como Diseñador o especialista.

Adicionalmente se informa que esta entidad no tendrá en cuenta los traslajos de fechas de las experiencias que serán usadas para acreditar el **NÚMERO** de contratos que permiten obtener puntaje en el factor **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** del personal principal. Vale la pena aclarar que para el caso de la acreditación del **TIEMPO** de Experiencia específica del personal (**COMO EQUIVALENCIA DEL NIVEL DE ESTUDIOS**), y en caso de que existan traslajos de fechas, solo se validarán los contratos cuya suma no supere el 100% de dedicación laboral del profesional correspondiente.

Atentamente,


RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
Director Técnico Ambiental



